



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 19-19

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM), implementado por Ley N° 26.348; y el decreto provincial N° 259/15.-

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencia Municipales;

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados, no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos;

Que la mayoría de éstos vehículos, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medioambiente y la salud por resultar posibles focos de contaminación, por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta solución y además, la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio;

Que la Ley N° 26.348 contempla la situación planteada en su Artículo 1°, en el cual enuncia *“Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o particulares, en virtud de lo establecido en el Artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra;*

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, servicios de fumigación, vigilancia y otros;

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática, habrá que tener en cuenta, en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen alguna sustancia que podrían resultar contaminantes (tales como líquidos de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros);

Que los Sres. Concejales, coincidiendo con los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta mediante el Dictamen N° 2-19 de la Comisión Número Uno;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Apóstoles se adhiere en todos sus términos al programa de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley N° 26.348 y al Decreto Provincial 259/15.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior, sin que se haya acreditado derecho sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.NA.COM.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados en las dependencias municipales.-

Artículo 4º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable concejo deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido Archívese. **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019, EN SESION ORDINARIA N° 08-19.-

Apóstoles, Mnes, 26 de abril de 2019.-